



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

000402

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2018-MDCA**

Cerro Azul, 27 de Octubre de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

El Exp. N° 3695-2018, donde José Antonio Manco Flores, solicita apoyo con la autorización de alquiler de baño a su favor, durante la temporada de verano, el Informe N° 324-GDH-2018-MDCA e Informe N° 367-GDH-2018-MDCA de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Memorándum N° 565-2018-GM-MDCA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 005-2011-MDCA, se aprobó las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el señor José Antonio Manco Flores, solicita apoyo con la autorización de alquiler de baño a su favor durante la temporada de verano, con el objeto de costear los gastos que demanda su menor hija Betsy Manco Avila de cinco años de edad que padece de leucemia linfoblástica aguda. Se tiene a la vista Informe N° 324-GDH-2018-MDCA de fecha 21.09.2018 e Informe N° 367-GDH-2018-MDCA del 17.10.2018 de la Gerencia de Desarrollo Humano, emitido por la Dra. Rosa Victoria Ruiz Torres opinando que el solicitante cuenta con clasificación socioeconómica de pobre y que se le brinde el soporte laboral como concesionario del Servicio Higiénico Municipal y el Memorándum N° 565-2018-GM-MDCA del 26.10.2018, donde el Gerente Abg. Jaime Javier Cubillas Caycho sugiere que se le apoye al solicitante con la participación directa de uno de los baños para que los utilice como alquiler, previo pago por el monto de S/. 1.200.00

Que, el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico o de otra naturaleza se otorga de acuerdo al procedimiento que establece la presente norma y a personas jurídicas que se realizan actividades en beneficio directo de sectores vulnerables de la población.

000420

**CALLE JORGE CHÁVEZ N° 440 TELEFAX: 384 - 6138 / 384 - 6000 CERRO AZUL - CAÑETE**

**Pag. Web: [www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)**

**Trabajando con Transparencia para el servicio del Pueblo**



000401

stando a lo expuesto y contándose con la aprobación por Unanimidad por el Pleno del Concejo, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 146-2018-MDCA**, arribado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de octubre de 2018, y de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EJECUTAR EL ACUERDO DE CONCEJO N° 146-2018-MDCA**, la ayuda consistente en la participación directa del solicitante José Antonio Manco Flores en el alquiler de uno de los baños públicos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, durante la temporada de verano, previo pago del monto fijado en las bases de la subasta programada para tal fin.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

*Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete*  
  
ABEL MIRANDA PALOMINO  
ALCALDE

0-74:9

**CALLE JORGE CHÁVEZ N° 440 TELEFAX: 384 - 6138 / 384 - 6000 CERRO AZUL - CAÑETE**  
Pag. Web: [www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)

*Trabajando con Transparencia para el servicio del Pueblo.*